

INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES
CMA-007-2023

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SENA UBICADA EN LA CALLE 4 CON CARRERA 4 DEL BARRIO FÁTIMA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER".

FECHA: 19 de mayo de 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: (415.800.000,00)

Se procede a relacionar las TRES (03) PROPUESTAS que fue radicada en las oficinas de ASOSUPRO dentro del término señalado en el cronograma de actividades, y que se relacionan en orden cronológico así:

| PROPUESTA N° | REFERENCIA DE OFERTA | FECHA PRESENTACION | HORA DE PRESENTACION |
|--------------|---|--------------------|----------------------|
| 1 | ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO | 17/05/2023 | 3:10 PM |
| 2 | GRACA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS | 17/05/2023 | 3:35 PM |
| 3 | SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ | 17/05/2023 | 3:50 PM |

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el análisis preliminar en lo que respecta a los criterios jurídicos de las propuestas presentadas dentro del cronograma establecido en el proceso CMA-005-2023 en cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011 y tal como lo dispone el Decreto 1082 de 2015 de conformidad con el término establecido en el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura del proceso).

| | |
|---------------------------|---------------------------|
| ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO | CEDULA R/L: 60.373.700 |
|---------------------------|---------------------------|

| No. | REQUISITOS | RESULTADO |
|---|--|------------------|
| VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES | | |
| 1. | CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. | CUMPLE- |
| 2 | APODERADO: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y | NO APLICA |

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33ª N.° 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

supervision@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co



| | | |
|---|---|--|
| | responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato. | |
| 3 | <p>DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL: Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación; Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último; Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación; El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.; En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.</p> | CUMPLE- se realiza la verificación de cada uno de los integrantes del consorcio. |
| 4 | <p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: -Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones; - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación; - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más; - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.;- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno; - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio; - Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada; - Fotocopia del documento de identificación del representante legal; - En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.</p> | SI CUMPLE. |
| 5 | FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO. | CUMPLE- SE EVIDENCIA QUE SE APORTAN LOS DOCUMENTOS DE LOS PROPONENTES. |



| | | |
|----|---|---|
| 6 | VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. | <p>CUMPLE. Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que <u>NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL</u></p> |
| 7. | VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. | <p>CUMPLE. Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que <u>NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.</u></p> |
| 8 | VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL. | <p>CUMPLE Se procedió a consultar los antecedentes judiciales del representante legal del proponente, en donde arroja que <u>NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.</u></p> |
| 9 | VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA) | <p>CUMPLE Se procedió a consultar las medidas correctivas de la representante legal, el cual arroja que <u>NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.</u></p> |
| 10 | <p>GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.</p> | <p>CUMPLE-</p> |



| | | |
|--|---|--|
| 11. | <p>CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES: El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia; persona natural: El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.</p> <p>Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p> | <p>CUMPLE- SE EVIDENCIA QUE APORTAN EL FORMATO 6 (PERSONAS JURIDICAS) DE POR LA ENTIDAD.</p> |
| 12 | <p>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</p> | <p>CUMPLE</p> |
| 13 | <p>PACTO DE TRANSPARENCIA: Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.</p> | <p>Conforme al numeral 15 del Formato 1</p> |
| <p>CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN</p> <p>EL PROPONENTE CUMPLE JURIDICAMENTE.</p> | | |

| | | |
|---|--|--|
| <p>GRACA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS NIT 901.084.472-1</p> | <p>R/L CARLOS ALBERTO GUERRERO MONCADA</p> | <p>CEDULA R/L: 88.255.702</p> |
|---|--|--|

| No. | REQUISITOS | RESULTADO |
|--|---|----------------|
| <p>VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES</p> | | |
| 1. | <p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este</p> | <p>CUMPLE-</p> |



| | | |
|---|---|---|
| | <p>procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.</p> | |
| 2 | <p>APODERADO: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato.</p> | NO APLICA |
| 3 | <p>DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL: Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación; Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último; Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación; El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.; En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.</p> | NO APLICA. |
| 4 | <p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: -Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones; - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación; - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más; - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.;- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno; - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio; - Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada; - Fotocopia del documento de identificación del representante legal; - En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.</p> | SI CUMPLE. |
| 5 | <p>FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.</p> | CUMPLE- SE EVIDENCIA QUE SE APORTAN LOS DOCUMENTOS DE |



| | | LOS PROponentES. |
|----|--|--|
| 6 | VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. | CUMPLE. Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL |
| 7. | VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. | CUMPLE. Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. |
| 8 | VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL. | CUMPLE Se procedió a consultar los antecedentes judiciales del representante legal del proponente, en donde arroja que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. |
| 9 | VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA) | CUMPLE Se procedió a consultar las medidas correctivas de la representante legal, el cual arroja que NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. |
| 10 | GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. | CUMPLE. |



| | | |
|---|---|--|
| 11. | <p>CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES: El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia; persona natural: El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.</p> <p>Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p> | <p>CUMPLE- SE EVIDENCIA QUE APORTAN EL FORMATO 6 (PERSONAS JURIDICAS) DE POR LA ENTIDAD.</p> |
| 12 | <p>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</p> | <p>CUMPLE</p> |
| 13 | <p>PACTO DE TRANSPARENCIA: Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.</p> | <p>Conforme al numeral 15 del Formato 1</p> |
| <p style="text-align: center;">CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN</p> <p>EL PROPONENTE CUMPLE JURIDICAMENTE</p> | | |

| | |
|--|--------------------------|
| <p>SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ</p> | <p>CEDULA 88.229.077</p> |
|--|--------------------------|

| No. | REQUISITOS | RESULTADO |
|--|---|----------------|
| <p style="text-align: center;">VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES</p> | | |
| 1. | <p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el</p> | <p>CUMPLE-</p> |



| | | |
|---|---|---|
| | proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. | |
| 2 | APODERADO: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato. | NO APLICA |
| 3 | DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL: Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación; Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último; Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación; El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %; En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. | NO APLICA |
| 4 | CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: -Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones; - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación; - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más; - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso;- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno; - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio; - Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada; - Fotocopia del documento de identificación del representante legal; - En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. | SI CUMPLE. |
| 5 | FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO. | CUMPLE- SE EVIDENCIA QUE SE APORTAN LOS DOCUMENTOS DE |



| | | LOS PROponentES. |
|----|--|--|
| 6 | VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. | CUMPLE. Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL |
| 7. | VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. | CUMPLE. Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. |
| 8 | VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL. | CUMPLE Se procedió a consultar los antecedentes judiciales del representante legal del proponente, en donde arroja que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. |
| 9 | VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA) | CUMPLE Se procedió a consultar las medidas correctivas de la representante legal, el cual arroja que NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. |
| 10 | GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. | CUMPLE. |



| | | |
|--|---|---|
| <p>11.</p> | <p>CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES: El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia; persona natural: El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.</p> <p>Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p> | <p>NO CUMPLE- No anexa el pago que corresponde al último periodo de abril de la vigencia 2023, teniendo en cuenta la fecha del cierre.</p> |
| <p>12</p> | <p>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</p> | <p>NO CUMPLE- El RUP aportado no se encuentra renovado, ni vigente.</p> |
| <p>13</p> | <p>PACTO DE TRANSPARENCIA: Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.</p> | <p>Conforme al numeral 15 del Formato 1</p> |
| <p>CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN</p> <p>EL PROPONENTE NO CUMPLE JURIDICAMENTE</p> | | |

Sin otro particular,

Juan David Del Campo
JUAN DAVID DEL CAMPO GOMEZ
 Evaluador Jurídico

**ACTA DE VERIFICACION DE REQUISITOS FINANCIEROS DEL PROCESO DE
CONTRATACION CMA 007 - 2023**

Villavicencio, Meta, 18 de mayo 2023.

Contrato **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SENA UBICADA EN LA CALLE 4 CON CARRERA 4 DEL BARRIO FÁTIMA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER.**

Valor Presupuesto: \$415.800.000,00
Plazo de Ejecución: OCHO (08) MESES.

PROPONENTES:

Dentro de este proceso de contratación se presentaron las propuestas que se relacionan a continuación, tal y como consta en Acta de Cierre del Concurso de Méritos Abiertos CMA-007-2023 con fecha diecisiete (17) del mes de mayo de 2023, cumpliendo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, donde se prosiguió a dar apertura a la propuesta entregada hasta la fecha de cierre. En este acto se dio apertura a las propuestas presentadas, así:

PROPONENTE No 1:

ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO

C.C. No. 60.373.700 Cúcuta

Teléfono: 3203435946

Dirección: CC BOLIVAR BLOQUE A OFICINA A10

PROPONENTE No 2:

GRACA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S

NIT. 901084472-1

R/L CARLOS ALBERTO GUERRERO MONCADA

C.C. No. 88.255.702 Cúcuta

Teléfono: 60(7)5760505

Dirección: CC BOLIVAR LC A 9

PROPONENTE No 3:

SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ

C.C. No. 88.229.077 Cúcuta

Teléfono: 3123285276

Dirección: Av. 11 B No. 8-26 Barrio Torcoroma

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Atendiendo lo previsto en el Pliego de Condiciones, se verificó el cumplimiento de los documentos de tipo financiero allegados en la propuesta obteniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTOS FINANCIEROS.

| REQUISITO | ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO | GRACA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S | SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ |
|---|---------------------------|---|-------------------------------------|
| BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 202X | SI | SI | SI |
| INDICADORES FINANCIEROS | SI | SI | SI |
| DICTAMEN ESTADOS FINANCIEROS | SI | SI | SI |
| COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTRADOR O REVISOR FISCAL | SI | SI | SI |
| COPIA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTES (EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES | SI | SI | SI |

VERIFICACION FINANCIERA.

| REQUISITO | PARAMETROS | ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO | GRACA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S | SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ |
|-------------------------------|-----------------------------------|--|---|--|
| INDICE DE LIQUIDEZ | $\geq 1,11$ | HABIL El índice es 29,88 | HABIL El índice es 10,11 | HABIL El índice es 96,21 |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO (E) | $\leq 0,75$ | HABIL El índice del presupuesto es 0,07 | HABIL El índice del presupuesto es 0,34 | HABIL El índice del presupuesto es 0,10 |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERES | ≥ 0 | HABIL cuenta con una cobertura 48,49 | HABIL cuenta con una cobertura 418,69 | HABIL cuenta con una cobertura 81,92 |
| CAPITAL DE TRABAJO | $\geq 10\% PO = \$ 41.580.000,00$ | HABIL Su capital es de \$ 830.787.817,00 | HABIL Su capital es de \$ 953.200.825 | HABIL Su capital es de \$ 1.242.165.000 |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | ≥ 0 | HABIL presenta rentabilidad de 0,42 | HABIL presenta rentabilidad de 0,36 | HABIL presenta rentabilidad de 0,28 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | ≥ 0 | HABIL cuenta con la rentabilidad de 0,39 | HABIL cuenta con la rentabilidad de 0,23 | HABIL cuenta con la rentabilidad de 0,25 |

Se anexa al presente la documentación en la cual se realizó el análisis financiero a cada uno de los proponentes.

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con los indicadores,

Los proponentes **ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO, GRACA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S** y **SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ** cumplen con los indicadores financieros exigidos en el pliego de condiciones de la presente convocatoria, **POR LO QUE SE ENCUENTRAN HABILITADOS FINANCIERAMENTE.**



DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO
Evaluador Financiero

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 007 DE 2023
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SENA UBICADA EN LA CALLE 4 CON CARRERA 4 DEL BARRIO FÁTIMA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER

| No. de Orden | Número consecutivo del contrato ejecutado en el RUP | Objeto (01) CONTRATO DE INTERVENTORÍA EN OBRAS CIVILES | VALOR TOTAL REFERIDO EN EL RUP (SMMLV) | VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN | FORMATO 8. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE | FORMATO 9. EXPERIENCIA FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE | El contrato ofertado como experiencia general sea igual o superior al 100% del P.O. PRESUPUESTO ORIGINAL (PO) del presente Proceso de Contratación. PO = \$ 315.000.00 = 328,41 SMMLV 2023 A= 1.242.51 m ² * 90% = 1.118,26 m ² | Entidad Contratante | CONTRATO No. | EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS | L.C. UT. OTRA | IS | Integrante que aporta experiencia | Fecha de Inicio [Día-mes-año] | Fecha de Terminación [Día-mes-año] | OBSERVACIONES |
|--------------|---|--|--|---|--|---|--|--------------------------------|--------------|--|---------------|-------|------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------|---|
| 1 | 96 | INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESUMIDO DEL PROCESO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICIA TRIGAL DEL NORTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA. CUMPLE | 579.11 | 88.87 | FOLIO 29 | FOLIO 78 | \$ 109.749.200,00 Este total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación (10%) y con base en el 15% 2023. NO CUMPLE | ALCALDÍA DE ALEMBA - CAQUETA | 1323 de 2017 | 801016 | C | 1515 | SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTERREZ | 19/07/2017 | | En el Anexo 3 - Experiencia se relaciona para este contrato los códigos del clasificador de bienes y servicios 801115 Y 811415, el cual no se reporta en el RUP. En el Anexo 3 - Experiencia se relaciona como número de contrato 96, de acuerdo con documentación entregada en la propuesta correspondiente al Contrato No. 1323 de 2017 (Folios 110 -122). Este contrato no es válido para acreditar experiencia general ni específica. No se aporta Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación que permita evidenciar la fecha de terminación. No se aporta Acta de Recibo Final del contrato de obra al cual se hizo interventoría. |
| 2 | 128 | CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA A LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS COLEGIO GRENOS UNIDOS, SEDE ESCUELA 18 DE MAYO UBICADA EN LA CALLE 124 N° 7A - 78 DEL BARRIO SEVILLA - COLEGIO HERMOSES MARÍA, SEDE DEL INSTITUTO TÉCNICO GUAYMARAL UBICADO EN LA CALLE 10 # 41 # 7E - 124 DEL BARRIO GUAYMARAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA. NO CUMPLE | 403.99 | 403.99 | | | \$ 474.428.400,00 Se tiene el contrato ofertado superior al número de SMMLV especificados respectados en el RUP, este contrato es un contrato de obra y no de interventoría. | ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CUCUTA | 1725 DE 2018 | 801014 | I | 10025 | SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTERREZ | 10/03/2018 | 17/05/2019 | En el Anexo 3 - Experiencia se relaciona para este contrato los códigos del clasificador de bienes y servicios 801115 Y 811415, el cual no se reporta en el RUP. El contrato ofertado corresponde a un contrato de obra y no de interventoría por lo tanto NO CUMPLE la experiencia general, por lo cual no puede validarse la experiencia específica. |

Maria Victoria Ruiz Prieto
MARIÁ VICTORIA RUIZ PRIETO
Evaluador Técnico



ASOSUPRO
Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"



GOBIERNO DE COLOMBIA

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 007 DE 2023

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA OBRA DENOMINADA:
CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SENA UBICADA EN LA CALLE 4 CON
CARRERA 4 DEL BARRIO FÁTIMA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER**

CUADRO No. 1

RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DEL FACTOR CALIDAD DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

| PROPONENTE No. | PROPONENTE/INTEGRANTE | CAPACIDAD JURIDICA | EXPERIENCIA REQUERIDA | CAPACIDAD FINANCIERA | CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | CAPACIDAD RESIDUAL | CALIFICACION FINAL | PUNTAJE |
|----------------|--|--------------------|-----------------------|----------------------|--------------------------|--------------------|--------------------|-------------------|
| NÚMERO | (Razon social/nombre) | NO HABIL | HABIL/NO HABIL | HABIL/NO HABIL | HABIL/NO HABIL | HABIL/NO HABIL | HABIL/NO HABIL | EXCEPTO ECONOMICA |
| PROPONENTE: 1 | ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO identificado con C.C. 60.373.700 de Cúcuta | | HABIL | | | | | |
| PROPONENTE: 2 | GRACA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S. identificado con NIT 901.084.472-1 R.L. CARLOS ALBERTO GUERRERO MONCADAZ identificado con C.C. 88.255.702 de Cúcuta | | NO HABIL | | | | | |
| PROPONENTE: 3 | SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ identificado con C.C. 88.229.007 de Cúcuta | | NO HABIL | | | | | |

MARÍA VICTORIA RUIZ PRIETO
Evaluador Técnico

INFORME FINAL DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

PROCESO DE CONTRATACION CMA 007 - 2023
**“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA OBRA
DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DE
LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SENA UBICADA EN
LA CALLE 4 CON CARRERA 4 DEL BARRIO FÁTIMA EN
EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE
SANTANDER.”**

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
ASOSUPRO
MAYO DE 2023**

PROCESO DE CONTRATACION CMA 007 – 2023

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SENA UBICADA EN LA CALLE 4 CON CARRERA 4 DEL BARRIO FÁTIMA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER.”

Informe Final de Evaluación De las Ofertas CONSOLIDADO

La Asociación en reunión de fecha (25) de mayo de 2023, conoció los informes definitivos entregados por el COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR (Evaluación Jurídica, Evaluación técnica Habilitante, Experiencia y Evaluación Financiera), arrojando el siguiente resultado y recomendando su publicación:

NOMBRE DEL PROPONENTE 1:

ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO

C.C. No. 60.373.700 Cúcuta

Teléfono: 3203435946

Dirección: CC BOLIVAR BLOQUE A OFICINA A10

| REQUISITOS HABILITANTES | |
|--|-----------|
| CAPACIDAD JURIDICA | HABIL |
| CAPACIDAD FINANCIERA | HABIL |
| ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General) | HABIL |
| DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS | HABIL |
| REQUISITOS DE PONDERACIÓN | |
| Experiencia del Proponente | 67,75 |
| Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) | 10 |
| Factor de sostenibilidad | 1 |
| Apoyo a la industria nacional | 20 |
| Vinculación de personas con discapacidad | 0 |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0,25 |
| TOTAL | 99 |

NOMBRE DEL PROPONENTE 2:

GRACA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S

NIT. 901084472-1

R/L CARLOS ALBERTO GUÉRRERO MONCADA

C.C. No. 88.255.702 Cúcuta

Teléfono: 60(7)5760505

Dirección: CC BOLIVAR LC A 9

| REQUISITOS HABILITANTES | |
|--|----------|
| CAPACIDAD JURIDICA | HABIL |
| CAPACIDAD FINANCIERA | HABIL |
| ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General) | NO HABIL |
| DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS | HABIL |
| REQUISITOS DE PONDERACION | |
| Experiencia del Proponente | 0 |
| Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) | 0 |
| Factor de sostenibilidad | 0 |
| Apoyo a la industria nacional | 0 |
| Vinculación de personas con discapacidad | 0 |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0 |
| TOTAL | 0 |

NOMBRE DEL PROPONENTE 3:

SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ

C.C. No. 88.229.077 Cúcuta

Teléfono: 3123285276

Dirección: Av. 11 B No. 8-26 Barrio Torcoroma

| REQUISITOS HABILITANTES | |
|--|----------|
| CAPACIDAD JURIDICA | NO HABIL |
| CAPACIDAD FINANCIERA | HABIL |
| ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General) | NO HABIL |
| DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS | HABIL |
| REQUISITOS DE PONDERACION | |
| Experiencia del Proponente | 0 |
| Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) | 0 |
| Factor de sostenibilidad | 0 |

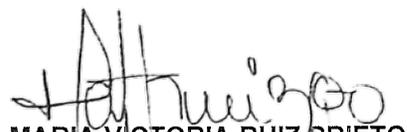


| | |
|--|----------|
| Apoyo a la industria nacional | 0 |
| Vinculación de personas con discapacidad | 0 |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0 |
| TOTAL | 0 |

Cordialmente,


JUAN DAVID DEL CAMPO GOMEZ
Evaluador Jurídico


DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO
Evaluador Financiero


MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
Evaluador Técnico


JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo

Proyecto.
Oficina de Contratación